



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL NUEVE.-**

CONCEJALES

D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
DÑA. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

En Alhambra, a veintiséis de marzo de dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. RAMÓN GIGANTE MARÍN.

No asiste D. FRANCISCO GIGANTE MOYA por causa justificada.

Actúan como asesoras, con voz pero sin voto, DÑA. MARÍA FRANCISCA LÓPEZ RODRÍGUEZ y DÑA. MISERICORDIA HORCAJADA NIELFA.

Asiste como Secretario D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder la siguiente licencia de obras:

- A **D^a. BONIFACIA DURO DE LA FUENTE**, para colocación en alto de terraza una cubierta de chapa para evitar humedades en inmueble sito en Calle Grupo San Bartolomé, nº 17 de la Localidad. La chapa será lacada en color teja. No podrá subirse la altura de la cubierta o la colocación de elementos estructurales.
- A **D. JULIÁN LUNA FERNÁNDEZ**, para quitar tejado de fibrocemento y colocar tejas en inmueble sito en calle Codo, nº 2 de Pozo de la Serna.
- A **D. LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ DEL OLMO**, para vallado perimetral con tela metálica de 250 ml. y 3,64 ha. en parcela 8, polígono 46 del t.m. de Alhambra. Los vallados se realizarán exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos, debiendo de respetar las alineaciones y retranqueos, cinco metros a linderos y quince metros a ejes de caminos o vías de acceso. Al encontrarse en el margen izquierdo del Río Alhambra, los vallados quedarán retranqueados 5 metros medidos desde el borde del Río Alhambra, resolviéndose mediante malla metálica de simple torsión de 2 m. de altura sin murete perimetral.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de la obra será el siguiente:

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS POR D. ANTONIO RODRÍGUEZ CAÑADAS PARA CONSTRUCCIÓN DE COCHERA EN CALLE MAYOR, Nº 47 DE POZO DE LA SERNA.

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. ANTONIO RODRÍGUEZ CAÑADAS para la construcción de cochera en calle Mayor, nº 47 de Pozo de la Serna, y debido al carácter estructural y superficie de la nave la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA requerir al interesado para que presente el correspondiente *Proyecto de Obras* en el plazo establecido en el TRLOTAU y demás normativa aplicable.

DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE DE INMUEBLE SITO EN C/ NAVARRA, 28 DE LA LOCALIDAD.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal en relación a la ruina inminente del edificio sito en calle Navarra, nº 28 de Alhambra, titularidad catastral de Pedro Duro Nielfa.

CONSIDERANDO que el art. 142 de la LOTAU regula la ruina física inminente, cuando la construcción suponga un peligro para la seguridad pública.

CONSIDERANDO que conforme en el informe técnico la ejecución de las obras de demolición deben realizarse a la mayor urgencia posible, dado el peligro inminente de derrumbe.

Por ello, en base a la facultad prevista en el art. 142.1 de la LOTAU la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que por los Servicios Municipales se proceda a la mayor brevedad posible a la demolición de la parte del edificio sito en C/ Navarra, nº 28, que amenaza ruina inminente.

SEGUNDO.- Que se proceda al vallado de la zona demolida.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a D. Pedro Duro Nielfa una vez se conozca su paradero.

CUARTO.- Que los gastos ocasionados por la demolición sean sufragados por los propietarios a quienes le asiste la obligación de conservación, según el art. 137 de la LOTAU.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE DE INMUEBLE SITO EN C/ GRUPO SAN BARTOLOMÉ, 22 DE ALHAMBRA.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal en relación a la ruina inminente del edificio sito en calle Grupo San Bartolomé, nº 22 de Alhambra, titularidad catastral de Francisco Alamo Alarcón.

CONSIDERANDO que el art. 142 de la LOTAU regula la ruina física inminente, cuando la construcción suponga un peligro para la seguridad pública.

CONSIDERANDO que conforme en el informe técnico la ejecución de las obras de demolición deben realizarse a la mayor urgencia posible, dado el peligro inminente de derrumbe.

Por ello, en base a la facultad prevista en el art. 142.1 de la LOTAU la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que por los Servicios Municipales se proceda a la mayor brevedad posible a la demolición de la parte del edificio sito en C/ Grupo San Bartolomé, nº 22, que amenaza ruina inminente.

SEGUNDO.- Que se proceda al vallado de la zona demolida.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a D. Francisco Álamo Alarcón una vez se conozca su paradero.

CUARTO.- Que los gastos ocasionados por la demolición sean sufragados por los propietarios a quienes le asiste la obligación de conservación, según el art. 137 de la LOTAU.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL DE ALHAMBRA** se solicita una ayuda económica para la realización de las actividades programadas para el año 2009. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 300 euros.
- De la **GUARDERÍA RURAL DE ALHAMBRA** en la que se pone en conocimiento que en el "Camino de los Ventanares" a la altura de la parcela 79, Polígono 157 se ha dañado la plataforma del camino, siendo la finca titularidad de D. José Rodríguez Comendador. La Junta de Gobierno Local acuerda: 1) Incoar expediente sancionador contra D. José



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Rodríguez Comendador. 2) Nombrar como instructor a D. Francisco Gigante Moya.

- De la **GUARDERÍA RURAL DE ALHAMBRA** en la que se pone en conocimiento que en el paraje conocido como “Los Palacios” a la altura de la parcela 138, Polígono 157 se han dañado las plataformas de el “Camino de los Ventanares” y el “Atajo al camino de Villanueva de los Infantes”, siendo la finca titularidad de D. Francisco León Martín. La Junta de Gobierno Local acuerda: 1) Incoar expediente sancionador contra D. Francisco León Martín. 2) Nombrar como instructor a D. Francisco Gigante Moya.
- De **D. VICTOR MANUEL LEON ROBLES**, solicitando permiso para la acometida de alcantarillado en inmueble sito en C/ Padre Balbuena, nº 9. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- De la **SECRETARÍA** se informa de la necesidad de iniciar la tramitación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Públicos y la Ordenanza reguladora de la Ayuda a Domicilio. La Junta de Gobierno Local acuerda iniciar el expediente para la aprobación de las Ordenanzas mencionadas.
- De la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA** se ha resuelto dar por concluidas las limitaciones en su día establecidas y referentes al uso de las aguas de la cuenca del río Azuer, vertientes hacia el Embalse del Puerto de Vallehermoso, en tanto se ha superado la situación de emergencia debido a las lluvias acaecidas en el periodo transcurrido del año hidrológico 2008/2009. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada.
- De **D. LUIS GÓMEZ TORRIJOS** se solicita poner los medios para canalizar las aguas provenientes del acerado y evitar humedades en el inmueble sito en C/ Constitución, nº 2 de la Localidad. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda realizar las obras oportunas para dar fin a las molestias expuestas por el solicitante.
- Del **DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. SAGRADO CORAZÓN** se hace saber del malestar de su comunidad educativa por el procedimiento seguido por el Ayuntamiento de Alhambra para la solicitud del Programa para la extensión de la atención educativa en las localidades donde existen centros públicos no universitarios, a lo que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL contesta lo siguiente:
 1. Que es cierto que se comunicó a la Dirección del Colegio el 06/02/2009 la iniciativa municipal de solicitar dicha ayuda, dándose muy escaso tiempo a la Dirección del Colegio para preparar la



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

- documentación requerida por la Consejería de Educación y Ciencia. Por ello la Corporación Municipal pide disculpas.
2. Que a sabiendas de la dificultad de presentar en tiempo y forma la documentación requerida al Colegio que usted dirige, este Ayuntamiento remitió a la Consejería de Educación la solicitud de la subvención faltando únicamente la documentación requerida al C.P. Sagrado Corazón, para así evitar perder la ayuda por presentarla fuera de plazo, indicando por escrito junto a la citada solicitud que en breve se remitiría la documentación restante.
 3. Que ante cualquier duda, malestar o aclaración puede acudir o llamar al Ayuntamiento de Alhambra, encontrando en la Secretaría del mismo toda la información que necesite, lo cual en este caso no ha sucedido.
 4. Que a día de hoy la Consejería de Educación y Ciencia ha recibido toda la documentación requerida por la Orden de 12/02/2009, no existiendo problema alguno por la recepción días después de la documentación requerida al Colegio de Pozo de la Serna.
 5. Que la Corporación Municipal pide disculpas de nuevo si ha producido algún trastorno en el quehacer diario del personal o los miembros del Consejo Escolar del C.P. Sagrado Corazón. Lo único que pretende este Ayuntamiento es ampliar la oferta educativa en Alhambra y Pozo de la Serna.
 6. Que se intentará informar con la mayor antelación posible de todas las ayudas que solicite este Ayuntamiento y afecte al ámbito escolar que usted dirige. Asimismo, le animamos para que sugiera o informe al Ayuntamiento de Alhambra de cualquier ayuda o iniciativa que pueda repercutir favorablemente en la comunidad educativa de Pozo de la Serna, ya que tanto el Ayuntamiento como el Colegio son los principales interesados en que se preste una enseñanza de calidad en Pozo de la Serna.
 7. Que la Corporación Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra a su disposición para facilitarle la información que necesite y afecte al ámbito de sus intereses.

SEXTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de Urgencia, pasó a tratarse los siguientes puntos no incluidos en el Orden del Día :

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE “PAVIMENTACIONES CON EMPEDRADOS EN CALLE DEL ROCE” A AMALIO RODADO, S.L.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “pavimentaciones con empedrados en calle del Roce”, por



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de Amalio Rodado S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de “pavimentaciones con empedrados en calle del Roce” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa Amalio Rodado, S.L. por el precio de 126.486,82 euros y 20.237,89 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a Amalio Rodado, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil de Contratante.

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE “NAVE ALMACEN MUNICIPAL EN POZO DE LA SERNA” A AMALIO RODADO, S.L.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en construcción de “nave almacén en Pozo de la Serna”, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Visto que con fecha 25 de marzo de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de Amalio Rodado S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de construcción de “nave almacén municipal en Pozo de la Serna” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa Amalio Rodado, S.L. por el precio de 51.723,80 euros y 8.275,81 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a Amalio Rodado, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil de Contratante.

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

La junta, visto el escrito del Instituto Nacional de Empleo, por el que se ha preasignado a este Ayuntamiento la cantidad de 22.185,87 euros, dentro del Plan Especial de Zonas Deprimidas como subvención para mano de obra y vista la memoria técnica e informe de Secretaría e Intervención, por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la memoria técnica para la ejecución de la obra denominada “Infraestructuras Públicas” con un coste de ejecución de 39.685,87 euros, correspondiendo 22.185,87 euros a mano de obra y el resto, es decir 17.500,00 euros, a materiales.

2.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, una subvención en concepto de mano de obra para la ejecución de los proyectos, la cantidad de 22.185,87 euros.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

3.- Asumir el Ayuntamiento mediante sus fondos propios las cantidades no subvencionadas a cargo del INEM.

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA DE LA DIPUTACIÓN DE LOS CONVENIOS CULTURALES 2009.

Vista la ayuda concedida al Ayuntamiento de Alhambra de 2.661 euros por Decreto de la Presidencia de la Diputación de fecha 13 de marzo de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 13 de la Convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia de fecha 26 de enero de 2009, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aceptar la ayuda de 2.661 euros por la concesión al Ayuntamiento de Alhambra de la subvención "Convenios Culturales 2.009" de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Gigante Marín

César López Guerrero